

Número de la finca	Propietario	Domicilio	Clase de terreno	Superficie aproximada — m²
726	Matilde Abelleira	Santa María	Monte (abertal)	789
727	José R. Lage Folgueira	Santa María	Monte (abertal)	218
728	Daniel Rozas Castro	Santa María	Monte	987
730	Baltasar Lage	Santa María	Labradío	700
731	José Darriba	Castro Prevesos	Monte	700
732	Benedicto Irimia	Prevesos	Monte	119
733	Longino Darriba	Prevesos	Prado	49
734	José Llanes Abraira	Prevesos	Monte	46
735	Jesús María Castro	Prevesos	Monte	70
736	José Pérez	Prevesos	Monte	84
737	Herederos de Jesús Rivas	Prevesos	Monte	57
738	Longino Calaza	Prevesos	Monte (con xestas)	73
739	Benedicto Darriba González	Prevesos	Monte	59
740	Valeriano Barreiro	Prevesos	Monte	63
741	José Antonio Negrales	Prevesos	Monte	133
742	Josefa Darriba	Prevesos	Monte (labradío)	76
743	José Rodríguez Penelas	Prevesos	Monte	39
744	José Pérez	Prevesos	Monte	87
745	Otilia Uz	Prevesos	Monte	42
746	Josefa Llanes Abraira	Prevesos	Monte	76
747	José Fernández Uz	Prevesos	Monte	88
748	Amalia Franco Vázquez	Prevesos	Monte (xestas)	79
749	Gerardo Uz Rodríguez	Prevesos	Monte roturado	630
750	José Fernández Uz	Prevesos	Monte abertal	196
751	Antonio Darriba González	Prevesos	Labradío	185
752	José Llanes Abraira	Prevesos	Labradío	189
753	José Pérez Llanes	Prevesos	Corral	175
754	Antonio Villar García	Prevesos	Labradío y corral	258
755, 755a y 755b	Herederos de Jesús Rivas	Prevesos	Inculto, labradío y huerta	385
756	Herederos de Jesús Rivas	Prevesos	Monte (arbolado)	294
757	Benedicto Irimia Penelas	Prevesos	Pastizal	188
758	Herederos de José Penelas	Prevesos	Monte	63
759	Josefa Llanes Abraira	Prevesos	Monte roturado	77
760	Herederos de José Penelas	Prevesos	Monte	49
761	Benedicto Irimia Penelas	Prevesos	Prado	157
762	Herederos de José Penelas	Prevesos	Labradío	147
763	Longino Darriba Castro	Prevesos	Corral	63
764	José Llanes Abraira	Prevesos	Labradío	49
765	Benedicto Irimia Penelas	Prevesos	Labradío	84
766	Herederos de José Penelas	Prevesos	Labradío	98
767	José A. Rodríguez	Prevesos	Huerta	62
768	José A. Rodríguez	Prevesos	Labradío	56
769	Herederos de José Penelas	Prevesos	Huerta	67
770	Herederos de José Penelas	Prevesos	Labradío	67
771	Victoriano Uz Rodríguez	Prevesos	Corral y era	70
772	Victoriano Uz Rodríguez	Prevesos	Labradío	49
773 y 773 a	Valérico Barreiro Rodríguez	Prevesos	Labradío y huerta	287
774	Valérico Barreiro Rodríguez	Prevesos	Labradío	84
775	Herederos de Jesús Rivas Castro	Prevesos	Labradío	182
776	Eusebio Flores	Prevesos	Labradío	104
777	Herederos de Jesús Rivas Castro	Prevesos	Labradío	231
778	Herederos de Jesús Rivas Castro	Prevesos	Pastera	175
779	Santiago Fernández	Baltar	Corral	189
780	Santiago Fernández	Baltar	Labradío	396
781	—	—	—	14
782	Jesús Castro Rivas	Prevesos	Labradío	105
783	Visita Castro Rivas	Prevesos	Labradío	56
784	Asunción Castro Rivas	Prevesos	Labradío	157
785	Gerardo Rodríguez	Prevesos	Labradío	182
786	Dositeo Castro Rivas	Prevesos	Labradío	123
787	José Llanes Abraira	Prevesos	Labradío y prado	28
788	José Llanes Abraira	Prevesos	Labradío	35
789	Dositeo Castro Rivas	Prevesos	—	18
790	José Llanes Abraira	—	Prado	18
791	José Llanes Abraira	—	Arbolado	—
792	Gerardo Uz Rodríguez	Prevesos	Arbolado	101
793	Jesús Castro Rivas	Prevesos	Prado	—
794	Asunción Castro Rivas	Prevesos	Prado	—
795	Asunción Castro Rivas	Prevesos	Prado	112
796	Dositeo Castro Rivas	Prevesos	Monte	158
797	Generosa Alvarado Irimia	Prevesos	Monte	294
798	Generosa Alvarado Irimia	Prevesos	Monte	294

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de línea eléctrica de alimentación al abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelvos, segunda fase, captación de Bocachanza, en el término municipal de Calañas.

lo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Calañas el próximo día 8 de noviembre, a las once horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por

una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 26 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 6.032-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Interesado
1	D. Alfonso Ortiz Morán.
2	RENFE F. C. Zafra-Huelva, kilómetro 130,075.
3-22-24	D. <sup>a</sup> María Gracia Romero Marianas.
4	Ayuntamiento de Calañas.
5	D. <sup>a</sup> María Caballero Gómez.
6	D. <sup>a</sup> Ana Pérez Romero.
7	D. Juan Hidalgo Cerezo.
8	D. Pedro Gómez Soltero.
9	D. Alfonso Ortiz Morán.
10	D. Pedro Palacios Marianas.
11	Viuda de don José Rosa Sánchez.
12-16	D. Ramón García Pérez.
13	Herederos de don Diego Chaparro Romero.
14	D. Angel Lozano Suero.
15	D. Juan Conde Vélez.
17-19	D. José Vaquero Pérez.
18	D. <sup>a</sup> Engracia Marroco Mora.
20	D. Rafael Gómez Barranco.
21	D. Antonio Pérez Pérez.
23	D. José Sánchez Sánchez.
35	D. José Vaquero Marianas.
26-27	D. Juan Antonio Caballero Cortés.
28	D. <sup>a</sup> Carmen Marianas Romero.
29	D. Pedro Gómez Soltero.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica de alimentación al abastecimiento de aguas a la zona industrial de Huelva, segunda fase, captación de Bocachanzas», en el término municipal de Villanueva de las Cruces (Huelva).*

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces el próximo día 10 de noviembre, a las trece horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 6.033-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Interesado
1	D. <sup>a</sup> Juana Gómez Rebollo.
2	D. Juan Gómez Calero.
3	D. Carmelo Gómez Cuaresma.
4	D. Sebastián Gómez Márquez.
5	Compañía de Azufre y Cobre, Tharsis Limitado.
6	D. Sebastián Gómez Márquez.
7	D. Juan Lucas Bayo Gómez.
8	Compañía de Azufre y Cobre, Tharsis Limitado.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica de alimentación al abastecimiento de aguas a la zona industrial de Huelva, segunda fase, captación de Bocachanzas», en el término municipal de Alosno (Huelva).*

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alosno el próximo día 10 de noviembre, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 6.034-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Interesado
1-2-3	Compañía del Azufre y Cobre, Tharsis Limitada.
4	D. Domingo, doña María, doña Rosa y doña Juana Limón Orta.
5-6	«Los Lirios S. A.»
7	Viuda de don Juan Ponce Deleyto.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se acuerda la ocupación de las fincas del término municipal de Cherta (Tarragona) afectadas por las obras del «Plan bajo Ebro, margen derecha. Obra de toma y camino de acceso».*

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras del «Plan bajo Ebro, margen derecha. Obras de toma y camino de acceso», lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969,